



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



Destinatarios: SRES. PRESIDENTES DE LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS.
SRES. PRESIDENTES DE ASOCIACIONES.

Fecha: 27 de Julio de 2020.

Asunto: COMUNICACIÓN JUNTA ELECTORAL FEB:
DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO – COMPONENTES MESAS ELECTORALES

Muy Sres. Míos,

Por medio de la presente se remite comunicación informativa de la Junta Electoral en relación con los gastos derivados del desplazamiento y alojamiento de las personas designadas para componer las Mesas Electorales de Entrenadores no profesionales, Jugadores no profesionales y Mesa Especial de voto por correo, respectivamente, para el acto de votación de representantes a la Asamblea General del próximo 30 de julio de 2020.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 c) del Reglamento Electoral: “La participación como miembros de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio, salvo que concurra causa justificada aceptada por la Junta Electoral”.
- Se recuerda que la composición de las Mesas Electorales tendrá lugar a las 09:30 horas del citado día, debiendo todos los componentes designados estar presentes en la sede de la Federación Española de Baloncesto: Avenida de Burgos, 8A – Planta 8ª (Madrid).
- La Federación Española de Baloncesto asumirá los costes derivados del desplazamiento de las personas designadas para componer las citadas Mesas Electorales, así como la pernocta de la noche anterior al día de celebración de las votaciones, 29 de julio de 2020, en aquellos casos en que fuera necesario para garantizar la presencia de la persona designada el día de la votación.
- Las personas designadas que deseen gestionar su desplazamiento y alojamiento a través de la Federación, deberán remitir a la mayor brevedad y en todo caso con anterioridad a las 13:00 horas del 28 de julio, su petición a la dirección de correo: viajesindividuales@feb.es (con copia a elecciones2020@feb.es).



JUNTA ELECTORAL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO
AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



En caso contrario, deberán remitir la factura correspondiente de su desplazamiento y/o alojamiento a las direcciones anteriormente citadas a efectos de su abono con posterioridad por parte de la Federación.

A estos efectos, será de aplicación lo dispuesto en el Anexo II (POLÍTICA DE GASTOS EN MATERIA DE VIAJES Y ATENCIONES COMERCIALES) del Reglamento de Gobernanza de la Federación Española de Baloncesto.

Reciban un cordial saludo,

Santiago Rivera Caraballo
Secretario Junta Electoral